

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N° 14820

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023

derechos provenientes de las licencias de exploración, permisos o licencias de explotación, contratos de explotación y contratos celebrados sobre áreas de aporte, vigentes al entrar a regir este Código. Igualmente quedan a salvo las situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas provenientes de títulos de propiedad privada de minas perfeccionadas antes de la vigencia del presente estatuto."

En el caso objeto de análisis la Corporación CVS, considera que se afectaron los recursos naturales de fauna, flora, suelo y aire.

Esta Corporación tomando como fundamento la información y pruebas aludidas en el Informe de Visita ALP N° 2022 - 326, de fecha 17 de noviembre de 2022, existe merito suficiente para iniciar investigación administrativa de carácter ambiental en contra del Municipio de San José de Ure, representado legalmente por el Alcalde CUSTODIO ACOSTA URZOLA, y/o quien haga sus veces, y contra El Consorcio Versalles, por la presunta comisión de hecho contraventor en materia ambiental consistente en la explotación ilegal de material minero (Arrastre), para el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en la vía que comunica hacia el Corregimiento Versalles, zona rural del Municipio de San José de Ure.

De conformidad a lo establecido en las Resoluciones 2-2909 de 2016 y 2-3135 de 2017, le competen al coordinador de la oficina jurídica Ambiental de la CAR CVS dar inicio y adelantar las investigaciones administrativas ambientales en aplicación al procedimiento sancionatorio ambiental.

En mérito de lo expuesto esta Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Apertura de Investigación Ambiental en contra del Municipio de San José de Ure, representado legalmente por el Alcalde CUSTODIO ACOSTA URZOLA, y/o quien haga sus veces, y contra los integrantes del Consorcio Versalles, identificado con Nit. 901543331-1, representado legalmente por el señor JHON CARLOS VIDAL ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.767.715, y/o quien haga sus veces, por la presunta comisión de hecho contraventor en materia ambiental consistente en la explotación ilegal de material minero (Arrastre), para el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en la vía que comunica hacia el Corregimiento Versalles, zona rural del Municipio de San José de Ure, descritos en el informe de visita ALP N° 2022 - 326, de fecha 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir al Municipio de San José de Ure, representado legalmente por el Alcalde CUSTODIO ACOSTA URZOLA, y/o quien haga sus veces, y al Consorcio Versalles, identificado con Nit. 901543331-1, representado legalmente por el señor JHON CARLOS VIDAL ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.767.715, y/o quien haga sus veces, para que aporten el contrato de obra ejecutado para el mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico en la vía que comunica hacia el Corregimiento Versalles, zona rural del Municipio de San José de Ure, y carta consorcial.